

Name  
and No.

#5431

P/11238



Mayo 26/50

Proy. de Res. aprobatoria del Con-  
trato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Juan  
Antonio Jiménez.-

8 Piezas.-



*Rafael L. Trujillo*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16486

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 MAY 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, en fecha 2 de mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 2000 tareas dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$5,000.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

*Rafael L. Trujillo*  
Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*16486*



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 29 del mes de Abril del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Juan Antonio Jiménez, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Ana Delia Santos de Jiménez, domiciliado y residente en Pontón, jurisdicción de la común de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 13768, serie 47, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 187137, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Juan Antonio Jiménez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:-

Una porción de terreno de 2000 tareas (DOS MIL TAREAS) ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, la cual tiene los siguientes linderos actuales:- Al Norte, Parcela No. 2, sitio de Angelina, Arroyo Manantial, Arroyo Pontón y Dolores P. Viuda Hernández; al Este, Dolores P. Viuda Hernández, Faustino Domínguez, y Pablo Martínez; al Sur, Antonio Adames, José Marte, José Payamps, Candelario García, Miguel José, Eduardo González, Alfonso Santos y Napoleón Castillo; y al Oeste, camino real de La Piña-Cotuí, que la separa del sitio de La Cana, Parcela No. 2, sitio de Angelina y Arroyo Manantial.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha once del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita bajo el número veinte en el Libro de Transcripciones No. 166 folios 188-194, de La Vega, el día 19 del mes de Enero del año 1950.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (R.D. \$5,000.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D. \$1,666.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el Recibo-Formulario No. 104681, de esta misma fecha, expe-

-----sigue al respaldo-----

dido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$3,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de MIL CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (R.D.\$1,111.11) moneda de curso legal, los días dos (2) del mes de Mayo, de los años 1951, 1952 y 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Juan Antonio Jiménez, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-



Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

*Miguel Ángel Rodríguez Pereyra*  
Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

*Juan Antonio Jiménez*  
Juan Antonio Jiménez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Feblés, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52821, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos.10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

*Rafael Buenaventura Santos y Luna*  
Rafael Buenaventura Santos y Luna  
(TESTIGO).-

*Ramón Aristides Feblés*  
Ramón Aristides Feblés  
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntaria, ente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Juan Antonio Jiménez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Ante mi,

*Juan Bautista Yépez Félix*

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No.5783, serie primera, sello de Rentas Internas No.01851/1950.-

851878  
33 4524  
17 May 50  
Cmf/50



Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
7 de junio, 1950.-

02375

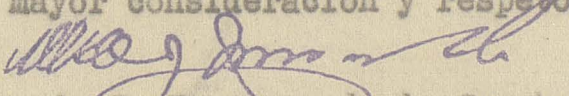
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No.16486, de fecha 23 del mes de mayo de 1950, y del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 2000 tareas dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$ 5,000.00.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

81/11239

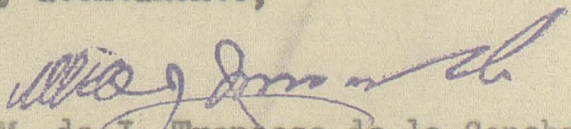
02374

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
7 de junio, 1950.-Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente :

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 2000 tareas dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$5,000.00.

Saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

E/10806



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 2000 (dos mil tareas) dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$5,000.00,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día dos del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 2000 (dos mil tareas) dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$5,000.00, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 29 del mes de abril del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el

dd

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *819*  
en el folio *52* del libro letra *19*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *1* *interlineales*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales  
Ciudad Trujillo, *19* de *Agosto* de *1950*  
*H. C. M. Bronte*  
Jefe de las Oficinas del Senado



VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 2000 <sup>(dos mil tareas)</sup> ~~tareas~~ dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La <sup>cana</sup> ~~Cana~~, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$5,000.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dos del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 2000 <sup>(dos mil tareas)</sup> ~~tareas~~ dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$5,000.00, que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez.

ASUNTO

PAG. 2

señor Juan Antonio Jiménez, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Ana Delia Santos de Jiménez, domiciliado y residente en Pontón, jurisdicción de la común de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 13768, serie 47, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 187137, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Juan Antonio Jiménez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:-

Una porción de terreno de 2000 tareas (DOS MIL TAREAS) ubicadas dentro del ámbito de la parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 7, sitio de La Cana, común de Cotuf, Provincia Duarte, la cual tiene los siguientes linderos actuales:- Al Norte, parcela No. 2, sitio de Angelina, Arroyo Manantial, Arroyo Pontón y Dolores P. Viuda Hernández; al Este, Dolores P. Viuda Hernández, Faustino Domínguez, y Pablo Martínez; al Sur, Antonio Adames, José Marte, José Payaaps, Candelario García, Miguel José, Eduardo González, Alfonso Santos y Napoleón Castillo; y al Oeste, camino real de La Piña-Cotuf, que la separa del sitio de La Cana, parcela No. 2, sitio de Angelina y Arroyo Manantial.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha once del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega. Transcrito bajo el número veinte en el Libro

CONGRESO NACIONAL

PAG

ACTO

11.º LEGISLATURA *Prado* de 1950  
 REGISTRADA AL No. *81* de *CA*  
 en el folio *59* del libro letra *2*  
 No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de *cinco*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas  
 e interlineales  
 Ciudad Trujillo, *2* de *Agosto* de 1950  
*M. P. Navas*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez.

3

ASUNTO Transcripciones No. 165 folios 183-194, de La Vega, página 19 del mes de enero del año 1950.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (R.D.\$5,000.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$-1,666.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el Recibo-Formulario No. 104681, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del Estado Dominicano, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- y b).- El resto de TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$-3,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de MIL CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (R.D.\$ 1,111.11) moneda de curso legal, los días dos (2) del mes de mayo, de los años 1951, 1952 y 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Juan Antonio Jiménez, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, dd

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

LEYES

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Prda* de 1950  
 REGISTRADA AL No. *811*  
 en el folio *57* del libro letra *D*  
 No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *cinco* ~~hojas~~  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, *7* de *enero* de 1950  
*E. Alcántara*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez.

ASUNTO

PAG. 4

a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

(Fdo.) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

(Fdo.) Juan Antonio Jiménez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52821, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

(Fdo.) Rafael Buenaventura Santos y Luna  
(TESTIGO).-

(Fdo.) Ramón Aristides Febles  
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente, por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Juan Antonio Jiménez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ACTUADO

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *811*

en el folio *57* del libro letra *D*  
No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales

Ciudad Trujillo, *7* de *Septiembre* de *1950*  
*J. E. Duarte*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez.

ASUNTO

PAG.

5


quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En  
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República  
Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cin-  
cuenta (1950).-

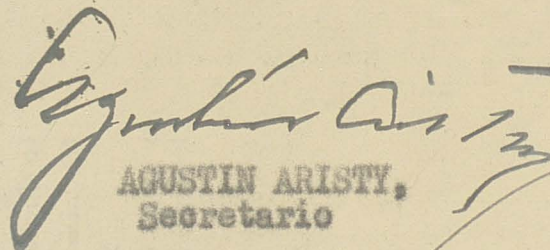
ante mí,

Doctor Juan Bautista Yópez Félix  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783, serie primera, sello de Rentas Internas No. 01851/1950.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta;  
años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de  
Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario

  
CARLOS R. GOICO  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

PAG.

AFUJITO

N.º LEGISLATURA Ord. de 1940  
REGISTRADA AL N.º 811

en el folio 59 del libro letra Y  
No. 59 de asientos de Leyes, D.º y Decretos

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquina a razón de 1 copias

Impresiones

Ciudad de Santiago a los 15 días del mes de Agosto de 1940

*P. E. Navas*

Secretario Oficial del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

931

14 JUN 1950

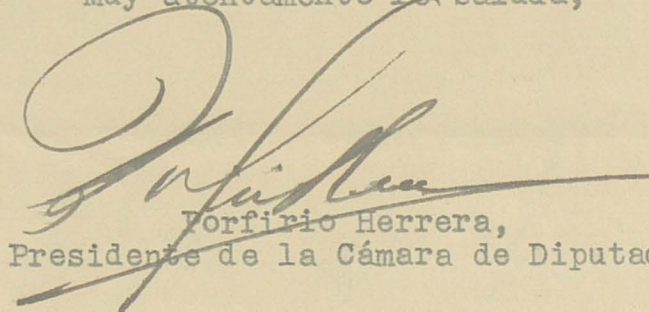
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 02374 de fecha 7 de junio en curso, junto al cual remitió a esta Cámara de Diputados, después de haber sido aprobada por el Senado la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 2 de mayo de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

8410807



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19540 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de junio de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 2 de mayo del corriente año, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jiménez, ha sido promulgada en fecha 17 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2413.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr